



DECRETO N° 2386 /

TEMUCO,

25 MAY 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 15/05/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MARÍA JOSÉ FRANCISCA PENROZ ARÉVALO** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°2231 de fecha 14/05/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Noche Digna Código Azul 2026** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 15/05/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		MARÍA JOSÉ FRANCISCA PENROZ ARÉVALO			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD AUTÓNOMA			
PERIODO		INICIO	16/05/2026	TERMINO	30/09/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
-RESPONSABLE DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE TRATO DIRECTO CON LOS PARTICIPANTES, DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LAS PRESTACIONES, DERIVACIONES Y COORDINACIONES, CONTENCIÓN EMOCIONAL E INTERVENCIÓN EN CRISIS CUANDO SEA NECESARIO, ENTRE OTRAS.					
-REALIZAR LAS ACCIONES Y GESTIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE MANUAL Y QUE RESULTEN APLICABLES A LA EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO.					
-PLANIFICAR, JUNTO A LA COORDINADOR/A, EL RECORRIDO DEL OPERATIVO MÓVIL (MAPA DE RUTA).					
-REALIZAR EL REGISTRO INMEDIATO DE LAS PERSONAS ATENDIDAS Y PRESTACIONES ENTREGADAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO CALLE CERO (SICC) U OTROS QUE DISPONGA EL MINISTERIO.					
-COMUNICAR A LA CCR LA PLANIFICACIÓN DEL RECORRIDO, EL INICIO Y TERMINO DE CADA TURNO Y EL TOTAL DE PRESTACIONES ENTREGADAS EN CADA UNO DE ELLOS.					
-ACTUALIZAR E INFORMAR EL MAPEO DE PUNTOS CALLE Y REALIZAR RECORRIDOS PARA DETECTAR NUEVOS FOCOS DE ATENCIÓN.					
-GESTIONAR LA DERIVACIÓN DE CASOS SOCIALES O NECESIDADES DE LOS/LAS PARTICIPANTES, SIEMPRE QUE EL EQUIPO DEL OPERATIVO TENGA CAPACIDAD PARA ELLO.					
-DAR RESPUESTA PRIORITARIA A LAS ALERTAS INFORMADAS POR LA CCR EN LOS PLAZOS ESTIPULADOS.					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$3.626.672
ENERO		\$0			
FEBRERO		\$0			
MARZO		\$0			
ABRIL		\$0			
MAYO		\$426.672			
JUNIO		\$800.000			
JULIO		\$800.000			
AGOSTO		\$800.000			
SEPTIEMBRE		\$800.000			
OCTUBRE		\$0			
NOVIEMBRE		\$0			
DICIEMBRE		\$0			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.003.015	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$3.626.672.- Tres millones seiscientos veintisis mil seiscientos setenta y dos pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.015 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vff/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

